

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 5 DE MAYO DE 1976

NÚM. 103

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convoca la concesión de nuevas ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social para subnormales.

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1976, mediante el que se aprobó el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para el ejercicio de 1976, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1975.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas, acuerda:

Primero.—Modificar lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de esta Dirección General de 10 de diciembre de 1975, que quedará redactada así:

“Quinta.—La prórroga de la ayuda se concederá, si procediera, hasta el 31 de diciembre de 1976 y su cuantía será la que se señala a continuación:

1. Para minusválidos atendidos en Centros privados reconocidos por los Ministerios de Gobernación, Educación y Ciencia y Trabajo: 4.000 pesetas al mes si se encuentran en régimen de internado y 3.500 mensuales si están como mediopensionistas.

2.—Para los atendidos en Centros de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA), 2.500 pesetas al mes a los internos y 2.000 a los mediopensionistas.

3. Para los atendidos en Centros de la Diputación, 1.800 pesetas si están internos y 1.500 si se encuentran en régimen de media pensión.”

Segundo.—Convocar la concesión de ayudas económicas a favor de minusválidos físicos y psíquicos.

Esta convocatoria se registrará por las disposiciones generales de dicha Orden y por las especiales contenidas en las normas siguientes:

1.ª El certificado médico que ha de aportarse con los demás documentos exigidos en la mencionada Orden deberá estar expedido en el impreso oficial y en él se consignará expresamente qué deficiencia, de las señaladas en el artículo 2.º de dicha Orden, es la que padece el minusválido.

2.ª—Los documentos señalados en la Orden citada deberán presentarse en el Gobierno Civil dentro del plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*. Si no se presentaran estos documentos dentro del plazo señalado, no se concederá la ayuda que se solicite; a este efecto, el Gobierno Civil estampará en la solicitud el sello del registro de entrada con la fecha de presentación.

3.ª—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 24 de febrero de 1975, la ayuda se concederá, si procediera, hasta el 31 de diciembre de 1976, sin perjuicio de que pueda ser prorrogada para años sucesivos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establezcan.

4.ª—La cuantía de estas ayudas será la que se indica en el anterior apartado primero de esta Resolución.

Lo que digo a VV. EE. y V. I.

Dios guarde a VV. EE. y V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España, Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla e Ilmo. Sr. Subdirector general de Asistencia Social.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 104, de día 30 de abril de 1976. 2362

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos.

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los *Boletines Oficiales* de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por esta Dirección General de Seguridad, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección Ge-

neral de Seguridad ó Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de cuatrocientas pesetas que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, n.º 19, horario de público de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno teórico que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuren en el cuestionario que al final se inserta, y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afectan los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les

dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso, en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que les será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética.—Fuerza electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores. Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y programación.—Intensidad sonora: unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamoeléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defecto de la proyección.—La película: tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos.—Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película.—Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta. Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f.e.m. del acumulador de plomo.—Cuidados que exige su buena conservación. Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: Distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Director General, Víctor Castro Sanmartín.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz. 2269

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Daniel Rodríguez Martínez, con domicilio en San Pedro de Paradela (Fabero), para efectuar en el C. V. de «Peranzanes a Fabero», K. 1, H. 7, margen izquierda y casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en una longitud de 8,00 m. y 3,50 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua a un edificio.

León, 19 de abril de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

2115 Núm. 956.—264,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, 54

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la zona expresada de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, por los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1976 la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta P. con fecha 19 de abril del año en curso, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Félix Fernández Gutiérrez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de abril de 1975 procedase a la celebración de la subasta el día 8 de junio de mil novecientos setenta y seis, a las diez treinta horas, en el Juzgado de Paz de Cármenes, y observándose las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

Firmado: El Recaudador.—Ilegible. Rubricado.”

Datos comunes a las fincas que se subastan:

Término municipal de Cármenes. Deudor Don Félix Fernández Gutiérrez.

Importe de la deuda tributaria: A la Hacienda Pública: 10.262 pesetas.

A la Mutualidad Nacional Agraria: 6.942 pesetas.

Total: 17.204 pesetas.

Finca n.º 1.—Sita en el paraje denominado “Canto de Peña”, polígono n.º 5, parcela n.º 1.075 a) y 1.075 b), clasificada como cereal secano de segunda clase la 1.075 a) y con una superficie de 8,43 áreas. La 1.075 b) clasificada como pastizal de segunda clase, con una superficie de 8,43 áreas. Linderos: Norte, Benigno Morán y hermanos; Este, Tarsila González Gutiérrez; Sur, Monte U. P. n.º 638, y Oeste, Gerardo Mateos Bermejo. Base imponible 149 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 2.980 pesetas. Postura mínima admisible 1.987 pesetas.

Finca n.º 2.—Sita en el paraje denominado “Canto de Peña”, polígono n.º 5, parcela 1.078 a) y 1.078 b). La 1.078 a), clasificada como cereal secano de segunda clase, superficie 4,37 áreas. La 1.078 b) clasificada como pastizal de segunda clase, superficie 5,00 áreas. Linderos: Norte, Benigno Morán y hnos.; Este, Fidel Fernández Gutiérrez; Sur, Benigno Morán y hnos., y Oeste, Baltasar Gutiérrez González. Base imponible 80 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.600 pesetas. Postura mínima admisible 1.067 pesetas.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje denominado “Prao Secanillo”, polígono 16 a, parcela 19, clasificada como prado regadío de tercera clase, superficie 33,51 áreas. Linderos: Norte, Amara Ordóñez y hnos.; Este, río; Sur, Eusebio Zapico Fernández, y Oeste, María González Fernández. Base imponible 1.614 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 32.280

pesetas. Postura mínima admisible 21.520 pesetas.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado “Prao Secanillo”, polígono n.º 16 a, parcela 61, clasificada como prado regadío de cuarta clase, superficie 5,15 áreas. Linderos: Norte, Ignacio M. González; Este, camino; Sur, Adelina García García, y Oeste, río. Base imponible 199 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.980 pesetas. Postura mínima admisible 2.653 pesetas.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje denominado “Juan García”, polígono 16, parcela 28, clasificada como pastizal de tercera clase, superficie 23,27 áreas. Linderos: Norte, Hros. de Pedro Morán; Este, bienes comunales; Sur, Adela Fernández Gutiérrez, y Oeste, Olvido Fernández Suárez. Base imponible 59 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.180 pesetas. Postura mínima admisible 787 pesetas.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje denominado “V. Palomera”, polígono 16, parcela 85, clasificada como prado secano de tercera clase, superficie 18,72 áreas. Linderos: Norte, Nicasia Suárez Díez; Este, Jesusa Suárez Díez; Sur, Nicasia Suárez Díez, y Oeste, Gregorio Orejas Requejo. Base imponible 286 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 5.720. Postura mínima admisible 3.813 pesetas.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje denominado “V. Palomera”, polígono 16, parcela 84, clasificada como prado secano de tercera clase, superficie 42,78 áreas. Linderos: Norte, Monte U. Pública n.º 638; Este, Apolinar Alonso González; Sur, Benigno Fernández Morán, y Oeste, Hros. de Luis Fernández Escalada. Base imponible 654 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 13.080 pesetas. Postura mínima admisible 8.720 pesetas.

Finca n.º 8.—Sita en el paraje denominado “V. Palomera”, polígono 16, parcela 168, clasificada como prado secano de tercera clase, superficie 16,93 áreas. Linderos: Norte, Apolinar Alonso González; Este, Delfina González Álvarez; Sur, Gregorio Orejas Requejo; Oeste, Nicasia Suárez Díez. Base imponible 259 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 5.180 pesetas. Postura mínima admisible 3.453 pesetas.

Finca n.º 9.—Sita en el paraje denominado “Adelera”, polígono 16, parcela 223, clasificada como cereal secano de tercera clase, superficie 7,57 áreas. Linderos: Norte, Monte U. Pública n.º 638; Este, Antonio Rodríguez López; Sur, Delfin González Alonso, y Oeste, Florentino Fernández Gutiérrez. Base imponible 72 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.440 pesetas. Postura mínima admisible 960 pesetas.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje denominado “Adelera”, polígono 16, par-

cela 227, clasificada como cereal seco de segunda clase, superficie 6,73 áreas. Linderos: Norte, Delfín González Alonso; Este, Apolinaria Alonso González; Sur, camino, y Oeste, camino. Base imponible 64 pesetas. Esta tiene una subparcela clasificada como erial pastos única, superficie 3,37 áreas. Linderos: los mismos. Base imponible 4 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 80 pesetas. Postura mínima admisible 53 pesetas.

Finca n.º 11.—Sita en el paraje denominado "Fueyo", polígono 16, parcela 250 a) y 250 b). La 250 a) clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 5,89 áreas. La 250 b) clasificada como pastizal de tercera clase, superficie 5,89 áreas. Linderos: Norte, Gerardo Mateos Bermejo; Este, Hros. de Gregorio Fernández Gutiérrez; Sur, Monte U. P. 638, y Oeste, Benigno Fernández M. Base imponible 71 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.420 pesetas. Postura admisible 947 pesetas.

Finca n.º 12.—Sita en el paraje denominado "Fueyo", polígono 16, parcela 265 a) y 265 b). La 265 a) clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 5,05 áreas. La 265 b) clasificada como pastizal de tercera clase, superficie 15,14 áreas. Linderos: Norte, Ambrosio Gutiérrez García; Este, José Pello Morán; Sur, Benigno Fernández M., y Oeste, Enedina Suárez Díez. Base imponible 86 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.720 pesetas. Postura mínima admisible 1.147 pesetas.

Finca n.º 13.—Sita en el paraje denominado "Braña", polígono 16, parcela 331, clasificada como prado regadío de sexta clase, superficie 7,87 áreas. Linderos: Norte, Trinidad Fernández Gutiérrez; Este, José Fernández Fernández; Sur, José Gutiérrez Requejo, y Oeste, Amancio Fernández Gutiérrez. Base imponible 154 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 3.080. Postura admisible 2.053.

Finca n.º 14.—Sita en el paraje denominado "Los Canales", parcela 11, polígono 17, clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 9,37 áreas. Linderos: Norte, Gerardo Mateos Bermejo; Este, Lorenzo del Blanco Castañón; Sur, Monte U. Pública 638, y Oeste, Félix Fernández Gutiérrez. Base imponible 89 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.780. Postura admisible 1.187 pesetas.

Finca n.º 15.—Sita en el paraje denominado "Los Canales", polígono 17, parcela n.º 12, clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 5,62 áreas. Linderos: Norte, Hros. Rosaura Alonso L.; Este, Eusebio Zapico; Sur, Monte U. P., 638, y Oeste, Benito Fierro. Base imponible 53 pesetas. Tipo de subasta para la pri-

mera licitación 1.060 pesetas. Postura mínima admisible 707 pesetas.

Finca n.º 16.—Sita en el paraje denominado "Canseco", polígono 17, parcela 1.253, clasificada como erial pastos única, superficie 8,00 áreas. Linderos: Norte, José María García Fernández y Hnos.; Este, Hros. de Ceferina García; Sur, Eusebio Zapico Fernández, y Oeste, Amancio Fernández Gutiérrez. Base imponible 10 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 200 pesetas. Postura admisible 133 pesetas.

Finca n.º 17.—Sita en el paraje denominado "Canseco", polígono 17, parcela 1.263, clasificada como erial pastos única, superficie 8,00 áreas. Linderos: Norte, María Fernández Gutiérrez; Este, Ignacio Morán González; Sur, José María García y hermanos, y Oeste, Angel Gómez Roa. Base imponible 10 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 200 pesetas. Postura admisible 133 pesetas.

Finca n.º 18.—Sita en el paraje denominado "Canseco", polígono 17, parcela 1.270. Clasificada como erial pastos única. Superficie 5,00 áreas. Linderos: Norte, Adela Fernández Gutiérrez; Este, Hros. Laureano Gutiérrez García; Sur, Hros. José Gutiérrez, y Oeste, Eusebio Zapico Fernández. Base imponible 6 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 120 pesetas. Postura admisible 80 pesetas.

Finca n.º 19.—Sita en el paraje denominado "Q. del Barrio", polígono 20, parcela 26, clasificada como cereal seco de segunda clase, superficie 7,49 áreas. Linderos: Norte, Antonio Rodríguez López; Este, camino; Sur, Delfín González Álvarez, y Oeste, Monte U. P. 638. Base imponible 101 pesetas. Tipo de licitación para la subasta 2.020 pesetas. Postura mínima admisible 1.347 pesetas.

Finca n.º 20.—Sita en el paraje denominado "Q. del Barrio", parcela 21, polígono 20, clasificada como cereal seco de segunda clase, superficie 7,49 áreas. Linderos: Norte, José Pello Morán; Este, camino; Sur, Rafael García López, y Oeste, Monte U. P. n.º 638. Base imponible 101 pesetas. Tipo de licitación para la primera subasta 2.020 pesetas. Postura mínima admisible 1.347 pesetas.

Finca n.º 21.—Sita en el paraje denominado "Q. del Barrio", polígono 20, parcela 43, clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 4,68 áreas. Linderos: Norte, Hros. Casimira Álvarez Fdez.; Este, parcela n.º 42; Sur, Juan y Matías González García, y Oeste, Adonia Gutiérrez García. Base imponible 63 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 1.260. Postura admisible 840 pesetas.

Finca n.º 22.—Sita en el paraje denominado "Prados de Casar", polígono 20, parcela 78, clasificada como prado seco de primera clase, superficie 7,49 áreas. Linderos: Norte, Tar-

silá Glez. Gutiérrez; Este, camino; Sur, Hros. Casimira Álvarez, y Oeste, Juan y Matías González García. Base imponible 276 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 5.520. Postura admisible 3.680.

Finca n.º 23.—Sita en el paraje denominado "Prados de Casar", polígono 20, parcela 98, clasificada como prado seco de primera clase, superficie 9,37 áreas. Linderos: Norte, Trinidad Fernández Gutiérrez; Este, Eusebio Zapico Fernández; Sur, Gregorio Fernández Gutiérrez, y Oeste, Hros. de Vicente Fernández. Base imponible 397 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 7.580 pesetas. Postura mínima admisible 5.053 pesetas.

Finca n.º 24.—Sita en el paraje denominado "Braña", polígono 16, parcela 334, clasificada como prado regadío de sexta clase, superficie 13,99 áreas. Linderos: Norte, Monte U. Pública 638; Este, Aurora Requejo Fernández; Sur, Monte U. P. n.º 638, y Oeste, Hros. de Santiago Requejo. Base imponible 274 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 5.480 pesetas. Postura mínima admisible 3.653 pesetas.

Finca n.º 25.—Sita en el paraje denominado "Braña", polígono 16, parcela 337, clasificada como prado regadío de sexta clase, superficie 17,49 áreas. Linderos: Norte, Hros. de Santiago Requejo; Este, Aurora Ordóñez y Hnos.; Sur, Monte U. P. n.º 638, y Oeste, camino. Base imponible 343 pesetas. Tipo de subasta para la primera licitación 6.860 pesetas. Postura mínima admisible 4.573 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la Mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto —con el precio de los bienes adjudicados— el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto.

la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades oficiales, provinciales y municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, y

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 23 de abril de 1976.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso. V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 2265.

Zona Ponferrada 1.ª

La Calzada, núm. 4

EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se instruye en esta Recaudación de Zona contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá por el concepto, ejercicios e importes que

asimismo se detallarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo, según la certificación catastral que obra unida a estas actuaciones, y que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor María Abella López
Municipio: Candín.

DEBITOS

Concepto	Ejercicio	Importe
Rústica	1974	290,—
Suman los débitos por principal		290,—
20 por 100 recargos de apremio		58,—
Presupuesto para gastos y costas		7.000,—
Total descubiertos		7.348,—

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Prado regadío al paraje denominado Mustios, en término de Sorbeira, del municipio de Candín, polígono 8, parcela 613, de 12,19 áreas de cabida, que linda: Norte, Pelegrin Abella López, y Oeste, Santiago González Abella.

Prado regadío al paraje denominado Vega Arena, en término de Sorbeira, del municipio de Candín, polígono 8, parcela 740, de 28,06 áreas de cabida, que linda: Norte, camino; Este, Antonio y Rosa López; Sur, Domingo Alvarez Salgado, y Oeste, Francisco López.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por los débitos antes expresados, que ascienden en total a siete mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.

Deudor José Cadenas García

DEBITOS

Concepto	Ejercicio	Importe
Rústica	1974	268,—
Idem	1975	268,—
Suman los débitos por principal		536,—
20 por 100 recargos de apremio		108,—
Presupuesto para gastos y costas		7.000,—
Total descubiertos		7.644,—

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Prado secano de 2.ª, al paraje denominado La Presa, en término del Balouta del municipio de Candín, polígono 13, parcela 79, de 1-05 25 hectáreas de cabida, que linda: Norte, María Cadenas Morado; Este, camino; Sur, José Fernández López, y Oeste, herederos Carlos Fernández Suárez.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por los débitos antes expresados que ascienden en total a siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas.

Deudor José María Fernández Pérez

DEBITOS

Concepto	Ejercicio	Importe
Rústica	1974	278,—
Suman los débitos por principal		278,—
20 por 100 recargos de apremio		56,—
Presupuesto para gastos y costas		6.000,—
Total descubiertos		6.334,—

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal secano de 2.ª al paraje denominado Aliar, en término de Balouta, del municipio de Candín, polígono 13, parcela 55, de 12,38 áreas de cabida, que linda: Norte, José González Fernández; Este, camino; Sur, José Cadenas Canero, y Oeste, Filomena Fernández.

Cereal secano de 2.ª al paraje denominado Combaro, en término de Balouta, del municipio de Candín, polígono 13, parcela 261, de 10,71 áreas de cabida, que linda: Norte, Sur y Oeste, M. U. P. 844, y Este, hros. Manuel González.

Cereal secano de 2.ª al paraje denominado Carcabón, en término de Balouta del municipio de Candín, polígono 13, parcela 635, de 26,53 áreas de cabida, que linda: Norte, Perpetua Morado Alonso; Este, M. U. P. 844; Sur, Santiago Suárez Cadenas y, Oeste, camino.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por los débitos antes expresados que ascienden en total a seis mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Deudor Gloria García Suárez

DEBITOS

Concepto	Ejercicio	Importe
Rústica	1974	306,—
Idem	1975	306,—
Suman los débitos por principal		612,—
20 por 100 recargos de apremio		122,—

Presupuesto para gastos y costas	7 000,—
Total descubiertos	7.734,—

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Prado seco de 1.^a, al paraje denominado Huerta Mina, en término de Balouta, del municipio de Candín, polígono 13, parcela 4, de 30,07 áreas de cabida, que linda: Norte, Manuel Alvarez Alvarez; Este y Oeste, camino, y Sur, Junta Vecinal.

Prado seco de 2.^a, al paraje denominado La Vega, en término de Balouta del municipio de Candín, de 1-05-35 Has. de cabida, que linda: Norte, Manuel Cadenas Barrero; Este, camino; Sur, José Cadenas Carcia, y Oeste, Jesús González González.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por los débitos antes expresados que ascienden en total a siete mil setecientos treinta y cuatro pesetas.

Lo que se notifica, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, tanto al deudor, como a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, en la forma prevista por el artículo 99-7 del citado Reglamento, por resultar todos ellos desconocidos y en ignorado paradero, y se les advierte que, pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas; se requiere al deudor para que en el plazo de quince días, presente en esta Oficina Recaudatoria, los títulos de propiedad de las mismas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que las grave, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación dominical.

Contra la transcrita diligencia de embargo y acuerdos que anteceden, puede el deudor y los demás interesados presentar recurso en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, con la advertencia de que el recurso que puedan presentar, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 27 de febrero de 1976.—El Recaudador Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1222

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

A V I S O

En base a lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 211 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, que con fecha 7 de abril corriente se ha dictado resolución por el Ilmo. Sr. Presidente del IRYDA por la que se modifica el Acuerdo de Concentración de la zona de Villacé, en el sentido de trasladar hacia su linderio Norte, sin que se altere la superficie, las fincas que componen la masa núm. 3 del polígono 7 de los planos del Acuerdo de la zona, lo que afecta a los propietarios y fincas siguientes:

- D. Pedro Alvarez Casado, finca número 44.
- D.^a Lina Jabares Rey, finca núm. 45.
- D.^a Josefa Alvarez Casado, finca número 49.
- D.^a Ignacia Garcia Alvarez, finca número 50.
- D. Teodoro Alvarez Martinez, finca número 51.
- D. Amable Nava Alvarez, finca número 54.
- D. Domingo Ordás Alvarez, finca número 55.
- D. Braulio Domitilo Alonso Alvarez y hna., finca número 56.
- D. Jose Amable Alonso Ordás, finca número 57.
- D. Gregorio Alvarez Martínez, finca número 60.
- D.^a Eroteida Garcia Blanco, finca número 61.
- D.^a Amparo Herreras Santos, finca número 62.
- D.^a María del Camino Rodriguez Alvarez, finca número 63.
- D.^a Teresa Rodriguez Prieto, finca número 64.
- D.^a Asunción Alvarez Cembranos, finca número 67.
- D.^a Elisa Nogal Alonso, finca núm. 68.
- D. Román Alvarez Garcia, finca número 69.
- D. Belarmino Rey Navas y hermanos, finca número 70.
- D.^a Hermenegilda Casado Casado, finca número 71.
- D. Tomás Ordás Alvarez, finca número 72.

Todas aquellas personas que se encuentren debidamente legitimadas al respecto, de acuerdo con el art. 213 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de no estar de acuerdo con la citada resolución, en un plazo de quince días a contar de esta comunicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada, dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

León, 23 de abril de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

2236 Núm. 971.—803,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Pola de Gordón

Por D. Francisco Arias Gutiérrez, vecino de Ciñera, se ha solicitado licencia municipal para instalar un «Autoservicio comestibles» en local de su propiedad sito en la calle de Amadeo Larán, s/n., de dicho pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 20 de abril de 1976.—El Alcalde, Donato Pastrana de Prado.

2139 Núm. 962.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de
Garrafe de Torío

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 29 del corriente, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

I.—Objeto del contrato: Financiar, en parte, las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento", en Garrafe de Torío.

II.—Cuantía del contrato: Noventa mil pesetas (90.000).

III.—Anualidades de amortización: Diez.

IV.—Gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo: Ciento treinta y siete mil trescientas veintiocho pesetas (137.328).

V.—Anualidad de amortización: Ciento tres mil setecientos treinta y tres pesetas (103.733).

VI.—Garantías: como garantía del pago de cada una de las anualidades de amortización, quedan afectados los siguientes conceptos: El 4 % de los impuestos indirectos del Estado; el 90 % de la cuota fija de la contribución territorial rústica; el 90 % de la cuota fija de la contribución territorial urbana; el 90 % de la participación municipal en la cuota fija del

impuesto industrial, y el 90 % sobre la participación en el impuesto que grava la tenencia y disfrute de automóviles.

Lo hago público a los efectos de lo dispuesto en el art. 284-2, del Reglamento de Haciendas Locales, por un período de quince días, para que cuantos tengan interés en ello puedan examinar el expediente incoado al efecto y formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Garrafe de Torío, 2 de mayo de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2363



Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/1976, que tiene por finalidad el financiar las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al solo efecto de que en horas de oficina pueda ser examinado y formularse contra este documento las reclamaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, a 2 de mayo de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2363

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 190-71, promovidos por la Entidad "Textil Industrial Leonesa, S. A.", de este domicilio y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Angel Fuertes López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Avenida Donostiarra, número 14, sobre reclamación de 1.024.849,92 pesetas de principal y la suma de 200.000 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas del procedimiento.

En dichos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

1) Un automóvil de turismo, marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-3899-J, motor número R-330, bastidor número 729-5917-002217, color amarillo, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en veinte mil pesetas.

2) Dos mil jerseys de niño, de varias tallas y colores, con dibujos en relieve y cuellos redondos, a 120 pesetas unidad. Valorados en doscientas cuarenta mil pesetas.

3) Ciento cincuenta jerseys de caballero, de varias tallas y colores (beige, gris y blanco), con cuello redondo y lisos, a 190 pesetas unidad. Valorados en veintiocho mil quinientas pesetas.

Importa la total valoración de los bienes embargados, la suma de trescientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veinticinco de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2290 Núm. 975.—726,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 82 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Sociedad Financiera de Ventas a Plazos, S. A., de Bilbao, representada por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñoz Alique, contra D. Alberto Miguel Miguélez Pérez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 64.266 pesetas de principal intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alberto Miguel Miguélez Pérez y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Financiera de Ventas a Plazos, S. A., de las 64.266,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual

desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández.

2264 Núm. 970.—583,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 314 de 1974, promovido por Miguélez, S. L., contra D. Diego Romero Alvarez, sobre reclamación de cinco mil seiscientos dieciocho pesetas y cincuenta céntimos, sacan de la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo a las doce horas los bienes muebles siguientes:

Un televisor marca Westinghouse de 20 pulgadas.

Un frigorífico de la misma marca de 300 l. de capacidad tasados el primero en doce mil pesetas y en ocho mil el segundo.

Advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes, con la rebaja antes dicha.

Segunda: Será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—(Ilegible).

2288 Núm. 974.—473,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, por auto de esta fecha le fueron al penado concedidos los benefi-

cios de indulto de 25-11-75, quedando exenta la pena de multa, y se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 379/75

Se extiende la presente para hacer constar que practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959 y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a	20,—
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28, 1. ^a	115,—
3. ^a —Ejecución, art. 29, 1. ^a	30,—
4. ^a —Notificaciones, Disposición C. 14. ^a	10,—
5. ^a —Expedir despachos, Disposición Común 6. ^a	250,—
6. ^a —Cumplirlos, art. 31-1. ^a	50,—
7. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria	85,—
8. ^a —Mutualidad, D. C. 21. ^a	120,—
9. ^a —Indemnización a José Martínez	4.800,—
10. ^a —Honorarios Perito señor Fernández	300,—
11. ^a —Disp. común 4. ^a	720,—

Total pesetas 6.500,—

De las cuales resulta responsable Rafael Lavilla Martínez, vecino que fue de Bembibre, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada 26 de abril de 1976.—
El Secretario P. H., Patricio Fernández.
2247 Núm. 967.—506,00 ptas.

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá, sobre daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 754/75.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a	50
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a ,	230
3. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30
4. ^a —Notificaciones, D. C. 14. ^a	40
5. ^a —Expedir despachos, Disposición Común 6. ^a	150
6. ^a —Cumplirlos, art. 31-1. ^a	—
7. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria	163
8. ^a —Mutualidad, D. C. 21. ^a	450
9. ^a —Indemnización a Francisco Rodríguez, por daños	3.700

	Pesetas
10. ^a —Idem, al mismo por gastos médicos e incapacidad laboral	82.000
11. ^a —Honorarios de Perito señor Puerto	750
12. ^a —Tasa partes médico-forense	1.175
13. ^a —Disp. común 4. ^a , varios	1.450
Total pesetas	90.188

De las cuales resulta responsable Johannes Herman, sin domicilio conocido en España, al parecer residente en Alemania, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 23 de abril de 1976.
El Secretario, P. H., Patricio Fernández.
2249 Núm. 969.—539,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 314/76, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al perjudicado, Pedro Dámaso Alonso Pato, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitres de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 2208

Requisitoria

C. L. P. Federico Horta del Río, hijo de Federico y de Elena, natural de Puebla de Lillo (León), vecindado en Puebla de Lillo, provincia de León,

nacido el 24 de febrero de 1954, de profesión ganadero, de 22 años de edad, soltero, sus señas personales son, 1,630 mm., pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba normal, color sano, frente despejada, tiene su residencia habitual en Barrio las Hoyas, Boñar (León), procesado en causa 99/76 por presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de 15 días a partir de la fecha de publicación ante este Juzgado de la Brigada de Paracaidista de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 22 de abril de 1976.—El Capitán Juez Instructor, Antonio de Pablo-Blanco Lozano. 2205

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

«Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra», a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo, día treinta del próximo mes de mayo, a las trece horas, en nuestro domicilio social, Grupo «Conde de Luna», número 12, de la villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si lo mereciere, del acta de la última Junta General celebrada.

2.º Memoria del Sindicato referida al año 1975.

3.º Ingresos y gastos del Sindicato en 1975.

4.º Sugerencias para la distribución del riego y aprovechamiento del agua en 1976.

5.º Criterio de la Comisaría de Aguas del Duero en la baja de Estébenez en «Presa de la Tierra».

6.º Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria se celebrará la Junta a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo, a 27 de abril de 1976.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2246 Núm. 976.—429,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976